

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 124-2020-UNAM

Moquegua, 31 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 1197-2020/OPEP/UNAM del 30.12.2020, el Informe Legal N° 649-2020-OAJ-CO/UNAM del 31.11.2020, el Informe N° 1196-2020-UP-OPEP/UNAM del 31.12.2020; y, el Proveído Presidencial N° 5544 de fecha 31 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1271-2019-UNAM; de fecha 30 de diciembre del año 2019, la Universidad Nacional de Moquegua, Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2020 por el importe de S/ 46,348,538.00 (Cuarenta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, se establece en el numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. Así mismo en el artículo 50, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1). Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2). Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3). Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

De, conformidad a la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria; aprobada mediante Resolución Directoral N° N° 036-2019-EF/50.01, en el artículo 25 numeral 25.1 se establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s. 02/GN, 03/GN y 08/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN. En el numeral 25.2, se determina que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine.

Que, con Informe N° 1196-2020-UP-OPEP/UNAM del 31.12.2020, la Unidad de Presupuesto, informa que, de acuerdo al informe emitido por la oficina de contabilidad y tesorería se ha determinado que existes saldo de balance no ejecutados en el ejercicio fiscal 2019, y de acuerdo a la programación multianual de inversiones se tiene ejecutando proyectos con continuidad en el presente ejercicio fiscal 2020, así como infraestructura y equipamiento ; y con la finalidad de dar continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública, es prioritario efectuar la incorporación de presupuesto por saldos de balance, así también se está ejecutando actividades que generan gastos operativos institucionales en la Gestión administrativa y en las diferentes Escuelas Profesionales los cuales pueden ser financiados con mayores ingresos provenientes de venta de bienes y servicios y derechos administrativos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo, conforme lo establece las normas y directivas presupuestaria, conforme las notas N° 1217, 1206, 1105, 1060, 1049, 1077, 1133, 1073 y 1117, 1040, 1072, 1080, 1092, 1125, 1134, 1138, 1146, 1169, 1182, 1209 y 12994; y contando con la opinión favorable de Asesoría Legal solicita la aprobación mediante acto resolutivo en vías de regularización, de incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance correspondiente a ingresos por saldo de balance registrados en el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 04: Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 2,682,107.00 soles; y mayores ingresos recaudados por la Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 318,960.00 soles.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 124-2020-UNAM

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial N° 5544 de fecha 31 de diciembre del 2020, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en vías de regularización, la incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance correspondiente a ingresos por saldo de balance registrados en el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 04: Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 2,682,107.00 soles; y mayores ingresos recaudados por la Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 318,960.00 soles, conforme las notas N° 1217, 1206, 1105, 1060, 1049, 1077, 1133, 1073 y 1117, 1040, 1072, 1080, 1092, 1125, 1134, 1138, 1146, 1169, 1182, 1209 y 12994, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.	:	Ingresos Presupuestarios	
1.3	:	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
1.3.2	:	Derechos y Tasas Administrativos	
1.3.2.3.	:	Derechos Administrativos de Educación	
1.3.2.3.1.	:	Derechos Administrativos de Educación	
1.3.2.3.1.2	:	Derechos de Examen de Admisión	S/ 181,152.00
1.3.2.3.1.3	:	Grados y Títulos	S/ 1,000.00
1.3.2.3.1.7	:	Matriculas	S/ 101,918.00
1.3.3	:	Venta de Servicios	
1.3.3.3.	:	Servicios de Educación, Recreación y Cultura	
1.3.3.3.1.	:	Servicios Educativos	
1.3.3.3.1.1	:	Enseñanza en Centro Preuniversitario	S/ 12,390.00
1.3.3.3.1.4	:	Derecho de Matrícula	S/ 22,500.00
TOTAL , INGRESOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS			S/ 318,960.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.	:	Ingresos Presupuestarios	
1.9	:	Saldos de Balance	
1.9.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	S/ 2,682,107.00
TOTAL INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			S/ 2,682,107.00

EGRESOS:

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	545 Universidad Nacional de Moquegua	
PROGRAMA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan En Productos	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5001888 Centro Pre universitario	
GENERICA DE GASTOS	:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/ 12,390.00
ACTIVIDAD	:	5001881 Centro de Idiomas	
GENERICA DE GASTOS	:	2.3. Bienes y Servicios	S/ 850.00
PROGRAMA	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 124-2020-UNAM

GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios	S/	134,828.00
GENERICA DE GASTOS	: 2.5. Otros Gastos	S/	102,980.00
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/	18,652.00

PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	: 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/	9,080.00
--------------------	--	----	----------

PRODUCTO	: 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
ACTIVIDAD	: 5005864 Servicios Educativos Complementarios

GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios	S/	40,180.00
--------------------	---------------------------	----	-----------

TOTAL, DE EGRESOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS **S/ 318,960.00**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 545 Universidad Nacional de Moquegua

PROGRAMA	0066 Formación Universitaria De Pregrado
PRODUCTO	2336285 Mejoramiento De Los Servicios De Consulta Y Lectura De La Biblioteca Central De La Universidad Nacional De Moquegua - Sede Ilo, Distrito De Pacocha, Provincia De Ilo – Moquegua

ACTIVIDAD	4000022 Instalación De Infraestructura De Educación Universitaria
-----------	---

GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/	136,040.00
--------------------	--	----	------------

PROGRAMA	0066 Formación Universitaria De Pregrado
PRODUCTO	2350965 Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua

ACTIVIDAD	4000022 Instalación De Infraestructura De Educación Universitaria
-----------	---

GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/	496,210.00
--------------------	--	----	------------

PROGRAMA	0066 Formación Universitaria De Pregrado
PRODUCTO	2194205 Creación De La Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua

ACTIVIDAD	4000022 Instalación De Infraestructura De Educación Universitaria
-----------	---

GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/	1,436,547.00
--------------------	--	----	--------------

PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado
PRODUCTO	: 2351019 Creación De Los Servicios Básicos y Urbanísticos De La Filial Ilo, Pampa Inalámbrica, Distrito Algarrobal, Provincia De Ilo, Departamento De Moquegua Distrito de El Algarrobal - Provincia De Ilo - Departamento De Moquegua

ACTIVIDAD	: 4000022 Instalación De Infraestructura De Educación Universitaria
-----------	---

GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/	276,583.00
--------------------	--	----	------------

PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado
PRODUCTO	: 2400429 Adquisición De Cámaras De Seguridad, Set De Muebles, Kits De Instalación o Modificación De Equipos De Telecomunicaciones, Ingeniería De Superficie Para Equipos De Comunicaciones Y Transformadores De Suministro De Potencia; En El(La) Universidad Nacional De Moquegua En La Localidad Moquegua, Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua.

ACTIVIDAD	: 4000022 Instalación De Infraestructura De Educación Universitaria
-----------	---

GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/	32,696.00
--------------------	--	----	-----------

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 124-2020-UNAM

PROGRAMA	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado		
PRODUCTO	: 2300391 Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sede Moquegua, Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua		
ACTIVIDAD	: 4000022 Instalación De Infraestructura De Educación Universitaria		
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	SI	304,031.00
TOTAL DE EGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			SI 2,682,107.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora, durante el mes de Diciembre 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPEP
DIGA
OTIN

IJCQ/Esp.
Arch. (2)